



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA FUNDACIÓN SUD FOTOGRÁFICA.



EXENTA N° 916 03.08.2018

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 2431, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 13 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "el Consejo") celebró con la Fundación Sud Fotográfica un convenio colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de llevar a cabo la investigación y edición del libro digital denominado "*Una revisión al fotolibro chileno*", consistente en una compilación y reseña de fotolibros chilenos importantes para la disciplina, en las categorías artista, literatura, ensayo y propaganda, el que sería publicado a través de internet dentro del primer semestre del año 2018. El referido convenio fue aprobado por resolución exenta N° 2431, de 2017, del Consejo.

Que posteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo a contar de la misma fecha. A su vez, según lo establecido en el artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la Subsecretaría") será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones funciones y atribuciones, salvo en materias de patrimonio.

Que por su parte, encontrándose dentro del plazo de vigencia del referido acuerdo, la Fundación Sud Fotográfica, mediante misiva de su presidente de 15 de junio de 2018, informó acerca de la imposibilidad de ceñirse a las fechas estipuladas para las actividades comprometidas, solicitando la ampliación del plazo para finalizar las acciones acordadas, lo que fue acogido favorablemente por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este organismo público, según consta de memorando N°12.31/297, de 19 de junio de 2018; antecedentes ambos que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en este contexto, la Subsecretaría –en su calidad de sucesora y continuadora legal del Consejo- suscribió con fecha 26 de junio de 2018 el correspondiente instrumento modificadorio con la Fundación Sud Fotográfica, para cuya aprobación administrativa viene en dictarse la presente resolución. Por tanto,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación, de 26 de junio de 2018, suscrita entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Fundación Sud Fotográfica, al convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 13 de noviembre de 2017 entre las mismas partes, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Y

FUNDACIÓN SUD FOTGRÁFICA

En Valparaíso, a 26 de junio de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –en adelante indistintamente “el Ministerio”-, a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes -en adelante “la Subsecretaría”-, R.U.T. N° 60.901.002-9, representada por su Subsecretario, don Juan Carlos Silva Aldunate, todos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Fundación Sud Fotográfica, en adelante “la Fundación”, R.U.T. 65.115.675-0, representada por don Luis Weinstein Cayuela, ambos con domicilio en Emilio Delporte N° 1144, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se celebra la siguiente modificación al convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre las partes con fecha 13 de noviembre de 2017:

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 13 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, celebró con la Fundación un convenio colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de aunar esfuerzos para llevar a cabo la investigación y edición del libro digital denominado “Una revisión al fotolibro chileno”, consistente en una compilación y reseña de fotolibros chilenos importantes para la disciplina, en las categorías artista, literatura, ensayo y propaganda, el que sería publicado a través de internet dentro del primer semestre del año 2018.
2. Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la misma fecha.
3. Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º y 9º de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, y otras manifestaciones de las artes.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la ley referida, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones funciones y atribuciones.
5. Que posteriormente, encontrándose dentro del plazo de vigencia del convenio, la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Ministerio, requirió la modificación de la fecha de ejecución y término de las actividades comprometidas, atendida la solicitud del presidente de la Fundación, quien mediante misiva de fecha 15 de junio de 2018 señaló la imposibilidad de ajustarse a las fechas estipuladas, debido a la dilación en la entrega de los recursos para financiar las acciones contempladas, que consideran la coordinación de numerosos actores de la escena cultural nacional.



6. Que en virtud de lo señalado, el Ministerio y la Fundación vienen en celebrar una modificación al convenio colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Modificación.

El Ministerio y la Fundación acuerdan modificar el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017, variando la fecha de ejecución de las actividades comprometidas objeto del convenio celebrado, en particular la publicación del libro digital denominado "Una revisión al fotolibro chileno", el que será publicado a través de internet al 30 de noviembre de 2018.

Asimismo, vienen en sustituir íntegramente las cláusulas sexta y séptima del convenio referido, al siguiente tenor:

"SEXTO. Garantía.

Con el objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento-, la Fundación hará entrega de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, RUT N° 60.901.002-9. Este documento será aceptado conforme, si correspondiere, por el Ministerio, y será restituido a la Fundación, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

La garantía deberá mantenerse vigente mientras dure del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo, comprometiéndose la Fundación a renovarla a requerimiento del Ministerio, en caso de inminente vencimiento y/o se estime necesario para el adecuado resguardo de los recursos del Servicio.

SÉPTIMO. Difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, la Fundación deberá especificar que el proyecto ha sido financiado con recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y deberá incluir en forma destacada su logotipo institucional, en relación proporcional con el de otros auspiciadores o patrocinadores, de acuerdo al Manual de Normas Gráficas del Servicio, descargable desde la página <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>.

En los soportes de audio, se incorporará una mención destacada al Ministerio, a través de la inclusión de la frase "proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio", y en los soportes audiovisuales deberá incluirse la misma leyenda junto a su logotipo institucional, en los términos y forma indicados en el párrafo precedente.

Para supervisar el cumplimiento de esta obligación, todo el material gráfico y de difusión, antes de ingresarlo a imprenta o estudio, deberá ser visado por el Departamento de Comunicaciones -o por la dependencia que le suceda en sus funciones."

SEGUNDO. Vigencia.

Por razones de continuidad y buen servicio, el presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades firmado con fecha 13 de noviembre de 2017, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 2431, de 2017, del Consejo.



TERCERO. Personerías.

La personería de don Juan Carlos Silva Aldunate, en su carácter de Subsecretario de las Culturas y las Artes, consta en los artículos 7° y 8° de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación al Decreto N° 3, del 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la personería de don Luis Weinstein Cayuela para representar a la Fundación, consta en sus estatutos en relación con Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 25 de junio de 2018, documentos que no se incorporan al presente instrumento por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en tres cláusulas y se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

LUIS WEINSTEIN CAYUELA
PRESIDENTE
FUNDACIÓN SUD FOTOGRÁFICA
(hay firma)

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la resolución exenta N° 2431, de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio con la tipología "Convenios" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



CE/ASV
Resol. N° 06/574

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Fotografía)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas
- Sección de Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Fundación Sud Fotográfica: Emilio Delponte N° 1144, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, R.M.